

***Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura***

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE SE GENEREN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA DISPENSAR EL REQUISITO DE LA LIBERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL A LOS ALUMNOS PROFESIONISTAS Y TÉCNICOS, QUE NO HAN LOGRADO SU TITULACIÓN A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL SARS – COV, DURANTE EL TIEMPO DE 2020 A 2022.**

**Honorable Asamblea:**

La Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los resolutivos 44 a 51 de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

### **M E T O D O L O G Í A**

En el apartado de "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso parlamentario, del recibo de turno de los oficios remitidos por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión para las proposiciones con Punto de Acuerdo que nos ocupan.

En el apartado sobre el "Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo" se refiere la naturaleza y alcances de **UN** planteamiento recibido, presentado por una integrante del grupo parlamentario del **PRI (1)**, así como los términos de la propuesta resolutive.

En el apartado de "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

### **A N T E C E D E N T E S**

1. Con fecha 4 de mayo de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió la proposición con punto de acuerdo presentada por el **DIP. BRASIL ALBERTO ACOSTA PEÑA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para exhortar al ejecutivo federal que emita decreto para dispensar el servicio social a

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones  
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,  
de la Comisión Permanente del Segundo Receso  
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

alumnos del sistema educativo federal y estatales, tanto, estudiantes, profesionistas y técnicos, que no han logrado su titulación por causa de la pandemia del virus sars-cov-2 durante el tiempo de 2020 a 2022.

En virtud de lo anterior, nos servimos exponer el siguiente:

**CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO**

El **DIP. BRASIL ALBERTO ACOSTA PEÑA** inició mencionando que el servicio social siempre ha estado vinculado con las necesidades sociales. Justo Sierra fue uno de los pioneros en plantear que la educación superior no debe permanecer al margen de las necesidades sociales y que uno de los principios básicos de la universidad es que “la extensión de la enseñanza y la investigación científica contribuyan con sus medios al desarrollo nacional”. Con el movimiento revolucionario el país experimenta enormes transformaciones en los ámbitos social, político, económico y cultural, a las que no fue ajeno el sector universitario, por lo que a partir de entonces su vinculación con la sociedad mediante el servicio social se ve reflejada tanto en el marco legal como en la práctica educativa.

Manifestó que uno de los movimientos que dio un enorme impulso a la institucionalización del servicio social fue el encabezado por los grupos vasconcelistas en la década de los veinte, quienes sostenían la necesidad de establecer el servicio social con carácter de obligatorio, concibiéndolo “como la forma de instrumentar una manera justa, acertada y útil en que la cultura no se aisle de los problemas de la realidad, sino que constituya el medio para identificar a la clase intelectual con aquellas formas que en la vida colectiva se presentan” (Rojas, 1993).

Recordó que en 1934 el licenciado Manuel Gómez Morín, rector de la UNAM, presentó la primera propuesta para la realización del servicio social en toda la República. En 1936 el doctor Gustavo Baz Prada, como consecuencia del estrecho contacto que tuvo con las necesidades de los campesinos, organizó la primera brigada multidisciplinaria, que reunió a estudiantes de las escuelas de Medicina, Biología, Odontología, Veterinaria, Ingeniería, Arquitectura, Artes Plásticas, Música, Derecho y Química, quienes atendieron durante cinco meses a obreros, campesinos y a la población en general de Atlixco, Puebla.

Continuó mencionando que en 1936 que el doctor Gustavo Baz Prada, siendo director de la entonces Escuela de Medicina, instauró el servicio social con carácter obligatorio para los pasantes de esa carrera, y en 1938, en su calidad de rector, lo hizo obligatorio para todos los pasantes de la UNAM. El servicio social se caracterizó desde sus orígenes por atender las necesidades más sentidas de la población, principalmente con acciones de atención a la salud en comunidades en

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones  
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,  
de la Comisión Permanente del Segundo Receso  
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

situación de marginalidad y pobreza, en el marco de un proceso de recomposición y estabilización del país, posterior a un periodo de lucha armada.

Dijo que en las décadas siguientes, el servicio social estuvo definido por la necesidad institucional de atender a los sectores más vulnerables de la población, mediante programas gubernamentales de tipo asistencial, ya que la situación económica del país así lo requería. A partir de 1978, por acuerdo presidencial, se creó la Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior (COSSIES), la cual surgió ante la necesidad de establecer mecanismos de coordinación interinstitucional entre las acciones del gobierno en materia de servicio social.

Señaló que por esta razón, la COSSIES desarrolló un Plan General de Servicio Social porque una de sus facultades era la de coordinar la planeación y la programación presupuestal de las acciones nacionales de servicio social. En los dos últimos gobiernos desaparecieron los programas de apoyo económico para la prestación del servicio social, lo que generó una disminución en la participación de los estudiantes de instituciones de educación superior en programas de atención prioritaria en las comunidades y localidades del país, debido a que la política pública se concentra en un solo programa con objetivos concretos que no responden a las demandas de la población en situación de extrema pobreza; ejemplo de esto es el programa Oportunidades, creado con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de este amplio sector de la población.

Dijo que si bien hay diferentes concepciones sobre lo que es el servicio social, en términos muy generales podemos decir que puede entenderse como un proceso de mejoramiento constante de las condiciones de vida, como un proceso de generalización de oportunidades entre la población. Así, constituye una condición fundamental para el ejercicio de la democracia, de las libertades individuales y para las posibilidades de realización personal de cada mexicano. La búsqueda del desarrollo social debe generar instrumentos para reducir las desigualdades y terminar con la exclusión de amplios grupos sociales, para crear las condiciones de una progresiva integración social; pues sólo con ello será posible ir cerrando la brecha entre aquellos con capacidad para satisfacer sus necesidades, y aquellos otros que requieren para su subsistencia de la acción institucional y del apoyo solidario de los demás.

Manifestó que la política social del Estado mexicano se encuentra comprometida con toda la sociedad mexicana, pero en especial hacia los grupos sociales más vulnerables del país, como parte de su responsabilidad constitucional en lo que se refiere a derechos sociales. Podríamos concebir, pues, dos dimensiones de la política social: una vertiente general o de acceso universal, donde se procura el cumplimiento de los derechos consagrados constitucionalmente en lo que se refiere al bienestar de la población y al constante mejoramiento de su calidad de vida; hay

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

que añadir que a esta vertiente se incorporan actualmente dos estrategias complementarias: armonizar el crecimiento y la distribución de la población, y promover el desarrollo equilibrado de las regiones.

Afirmó que la segunda vertiente se refiere a acciones de superación de la pobreza, que están dirigidas a grupos sociales cuyas condiciones de vida se definen por la situación de desventaja económica y social que les impide acceder plenamente a los beneficios del desarrollo. La política social se aboca prioritariamente a la erradicación de la pobreza, privilegiando la atención a grupos, comunidades y zonas geográficas que padecen las más graves desventajas económicas y sociales. La aplicación de esta estrategia entraña llevar servicios, la incorporación a actividades productivas y la promoción de empleos que eleven el ingreso familiar.

Lamentó que en el origen de la pobreza confluyen una gran variedad de factores que inciden en el nivel de bienestar de diversos grupos sociales, y que plantean retos significativos para la sociedad y para los gobiernos; condiciones todas ellas que contribuyen a retroalimentarla y que imponen la necesidad de combatirla con estrategias integrales que atiendan tanto las dimensiones sociales, como las económicas y las culturales. La pobreza es un problema que tiene solución; que requiere, eso sí, de un esfuerzo sostenido y a la vez, múltiple de acuerdos básicos y de movilización de una gran variedad de recursos.

Consignó que para ello, es necesario que las acciones dirigidas a transformar y mejorar las condiciones de vida de millones de mexicanos sea el resultado del esfuerzo común de las instituciones de gobierno y de la sociedad organizada. También es preciso desarrollar formas de integración y articulación innovadoras en las áreas de interés común entre el sector público y el sector privado. El desarrollo de la política social no es sólo una tarea de gobernantes u organismos internacionales. Es fundamentalmente una tarea de toda la sociedad, cuyo resultado debe ser reactivar una relación positiva entre el Estado y las organizaciones de base de la sociedad.

Fijó el objetivo de avanzar hacia un desarrollo social sustentado en la equidad de oportunidades el cual exige una política social que sea nacional e integral, federalista y participativa, incluyente y eficaz. Más allá de la necesidad de evitar los procesos de desintegración social, resulta imperativo impedir que se pierdan las identidades, capacidades y habilidades individuales y colectivas acumuladas a lo largo de la historia de la humanidad en general y de nuestra nación en particular. Para lograr esto es necesario insistir en la importancia de dos elementos: la participación y la organización.

Apuntó que el servicio social inició formalmente en 1936 con un convenio entre la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el entonces Departamento de Salud Pública para establecer un servicio médico social en las comunidades rurales

***Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura***

que carecían de los servicios de salud. Este hecho explica los fundamentos, principios y naturaleza del servicio social desde entonces y hasta la fecha: la participación de los profesionales en la resolución de una problemática nacional, aplicando su conocimiento en la atención de una necesidad ingente de sectores sociales específicos en situación de vulnerabilidad. Además, se implementa exitosamente con la concurrencia de los elementos indispensables que hacen posible su realización:

- Una institución educativa formadora de los perfiles profesionales requeridos, que convoca, organiza y dirige la prestación del servicio social de sus estudiantes, dando seguimiento y supervisión permanente a la realización de sus tareas
- Una necesidad social perfectamente identificada en tiempo y espacio, así como los recursos humanos, materiales y financieros para su atención.
- Una política pública, diríamos en la actualidad, y una instancia federal a cargo del programa de atención que provee los recursos materiales y financieros, y se coordina con la institución educativa para la distribución de los prestadores del servicio, el acompañamiento y la supervisión de las actividades.

Dijo que este inicio aparentemente tan sencillo, sustentado en la convicción, la voluntad y el compromiso con una de las necesidades apremiantes del país por parte de las instituciones y los actores participantes, y con un acertado esquema de organización, coordinación, división de tareas y responsabilidades, sentó las bases de la incidencia de las instituciones de educación superior en la resolución de las necesidades y problemáticas nacionales de lo que hoy llamamos la vinculación educación superior-sociedad.

Apunta que para este comienzo acertado también influyó el hecho de que se atendió una necesidad puntual y perfectamente delimitada, como son los servicios de salud, a los que corresponde la participación de una disciplina históricamente identificada, como la medicina, lo que hasta la fecha ha favorecido la permanencia y solidez de lo que podemos denominar el primer programa de servicio social. Además, establece que “el servicio social quedará a cargo de las instituciones de educación superior y deberá tener relación con los conocimientos estipulados en el plan de estudios de cada profesión, de acuerdo con los problemas sociales que corresponda resolver a cada una de ellas”.

Dice que cada una de las instituciones debe apegarse a lo dispuesto en esta ley y su reglamento. Señala también que el número de horas requerido para la prestación del servicio estará determinado por las características específicas del programa al que esté adscrito el estudiante y su duración no podrá ser menor de 480 horas. A

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones  
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,  
de la Comisión Permanente del Segundo Receso  
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

partir de este marco reglamentario, el concepto de servicio social compartido por las instituciones de educación superior comprende los siguientes aspectos fundamentales: es una actividad académica temporal y obligatoria; fortalece la formación integral; es un mecanismo natural de vinculación de la comunidad educativa con la sociedad; retribuye a la sociedad a través de programas institucionales; representa un mandato constitucional, y es un requisito para la obtención del título profesional.

Señala que el principal problema jurídico que presenta el marco legal del servicio social es la definición establecida en el Artículo 53 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, que a la letra dice: "Se entiende por servicio social el trabajo de carácter temporal y mediante retribución, que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el Estado".

Manifiesta que en la concepción del servicio social que, de acuerdo con el análisis de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, ANUIES (Venegas, 1999), comparten todas las instituciones de educación superior, esta definición no se retoma literalmente, ya que establece el servicio social como "una actividad académica temporal y obligatoria", que generalmente se realiza sin retribución.

Considera que el objeto de atención (o más bien: nuestro sujeto de atención) es el joven estudiante que ofrece para un servicio social cierto grado de sus conocimientos. ¿Cómo entrelazar la noción y el imperativo de la participación con la dimensión y el conocimiento y con la dimensión educativa? Nuestros conocimientos son de las pocas cosas que podemos dar verdaderamente a los demás, a los que vienen y a los que nos acompañan. Son la herencia insustituible, la que nadie más que cada uno de nosotros puede dejar por decisión, por voluntad.

Menciona que las demás cosas incluso aunque nosotros no queramos, van a quedarse, a menos que las destruyamos cuidadosa y pacientemente antes de irnos. Cuando se expresa como "herencia insustituible" a nuestros conocimientos se acentúa con ello lo que cada uno conoce, que no es solamente lo que está en los libros, lo que puede aprenderse leyéndolos, sino también lo que resulta de la manera muy particular de ver que tiene cada quien, de su modo de relacionar la realidad y crearle nuevos significados. Esta es una acepción de experiencia: aquella sabiduría que añade las veredas de la sensibilidad, la imaginación, la emotividad y, sobre todo, la práctica, nuevos horizontes a lo meramente intelectual.

Apunta que la experiencia, así entendida, se refiere a un conocimiento integral por la personalidad, las actitudes y la voluntad de cada quien y, en esa medida no puede asociarse sin más, a la edad, como suele hacerse. Todos tenemos, en cualquier

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

edad, una determinada experiencia que podemos transmitir a los demás. Todos sabemos algo, pero no todos sabemos lo mismo.

Mencionó que en el reconocimiento de esta diferencia de saberes de donde nacen la sociedad de que se complementen. De compartir los conocimientos surge la riqueza de posibilidades, el acuerdo sobre las necesidades y las maneras de satisfacerlas.

Dijo que es común decir que el futuro se construye en nuestro presente. Debemos asumir la responsabilidad de construir un mundo en que la igualdad de oportunidades y de condiciones sea realmente para todos. Es una tarea en la que todos debemos participar y, en primer lugar, quienes tenemos la oportunidad de intervenir en los procesos educativos. Ahora bien, la juventud es quien tradicionalmente presta un servicio social al término de sus estudios.

Dijo que se ha avanzado considerablemente en la instrumentación de este servicio, abandonando poco a poco la idea de considerarlo como una forma de obtener mano de obra y materia gris a bajo costo. Las posibilidades de hacer del servicio social un instrumento útil a las comunidades marginadas, en condiciones de desigualdad de oportunidades, pueden fortalecerse y ser reales si se desecha la idea de cumplir, del 2019 y los que concluyan en el 2022, queden exceptuados de realizar servicio social para que puedan titularse sin realizar este como lo mandata la ley reglamentaria del artículo 5° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su Capítulo VII, denominado Del servicio social de estudiantes y profesionistas.

Señaló las causas más sentidas para que se emita este decreto en favor de la juventud, de aquellos que aún no han alcanzado una titulación por no tener liberado su servicio social, motivos pueden ser varios, desde encontrarse laborando en el sector privado - productivo del país, problemas personales que deban atender y no les permita hacer un servicio social, la realidad que actualmente vivimos en México para alcanzar la liberación del servicio social es sensible para la comunidad estudiantil, que pide se les apoye en esta ocasión para alcanzar su título profesional.

En virtud de lo anterior, la **DIP. BRASIL ALBERTO ACOSTA PEÑA** sometió a consideración de la asamblea el siguiente resolutivo:

*ÚNICO. - La Cámara de Diputados exhorta al titular del Ejecutivo Federal a fin de que emita un Decreto para Dispensar el Servicio Social a los Alumnos del Servicio Educativo Federal y Estatales, tanto estudiantes, profesionistas y técnicos, que no han logrado su titulación a causa de la pandemia del SARS – COV, durante el tiempo de 2020 a 2022.*

Derivado de lo anteriormente manifestado por los legisladores proponentes, esta dictaminadora se sirve exponer las siguientes:

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones  
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,  
de la Comisión Permanente del Segundo Receso  
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

**CONSIDERACIONES**

- I. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. La Segunda Comisión de Trabajo que comprende Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar las proposiciones con puntos de acuerdo señaladas, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos, así como los resolutivos aplicables a las reuniones de las Comisiones de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente.
- III. El derecho humano a la salud se encuentra reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y la garantía para su protección: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución." Del precepto anterior, se desprende la obligación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de establecer los mecanismos necesarios a fin salvaguardar el derecho a la salud.
- IV. La Ley General de Salud, en sus artículos 5, 6 y 7, define los componentes del Sistema Nacional de Salud, señalando que son las dependencias y entidades de la administración pública federal y local, y las personas físicas y morales de los sectores sociales y privados que presten servicios de salud; y sus objetivos. Por su parte el artículo 13 define la distribución de competencias entre la Federación a través de la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas.
- V. Por su parte, el derecho a la educación se encuentra reconocido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y la garantía para su protección.
- VI. Esta dictaminadora coincide con las sensibles pretensiones del proponente, derivado de que existe una gran cantidad de personas que solo esperan el cumplimiento de un trámite administrativo para poder proceder a la tramitación de su título profesional.





**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones  
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,  
de la Comisión Permanente del Segundo Receso  
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

- VII. Por otra parte, no escapa a esta dictaminadora, que si bien es cierto, el servicio social en muchas ocasiones sirve para generar experiencia profesional previa para el alumno aún matriculado en las instituciones de educación superior, especialmente en los últimos semestres, también lo es que con las condiciones actuales que se han dado a partir del inicio de la pandemia del COVID – 19, muchas empresas han rechazado a este tipo de colaboraciones, por miedo a mayores contagios por parte de la enfermedad señalada.
- VIII. De igual manera, salta a la vista que dicho servicio social, en la gran mayoría de las ocasiones, no es un trabajo remunerado, es decir, un requisito previo a poder salir plenamente a la vida laboral, el cual no es remunerado y que fue ralentizado por causas externas que escaparon a la voluntad de los estudiantes, les ha impedido lograr su titulación y por tanto su incorporación plena a la vida laboral, lo cual, lamentablemente influye negativamente en sus ingresos y estabilidad económica, sin contar con el perjuicio a nivel macroeconómico que genera el tener fuerza laboral detenida.
- IX. En ese sentido, quienes suscribimos el presente dictamen nos solidarizamos plenamente con las preocupaciones de los promoventes; a la luz de esa coincidencia y con la introducción de modificaciones que estimamos necesarias a las propuestas originales, para brindar mayor precisión y alcance a su solicitud frente a diversas autoridades, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de este Pleno, el siguiente punto de:

**ACUERDO**

- ÚNICO.** - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a fin de que genere las acciones pertinentes para que las y los alumnos, profesionistas y técnicos puedan cumplir con el requisito del servicio social y puedan comenzar su proceso de titulación que a causa de la pandemia por el virus SARS-CoV 2 se vio interrumpido durante el periodo de 2020 a 2022.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los tres días del mes de agosto de dos mil veintidós.

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

**SUSCRIBEN ESTE PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A FIN DE QUE GENERE LAS ACCIONES PERTINENTES PARA QUE LAS Y LOS ALUMNOS, PROFESIONISTAS Y TÉCNICOS PUEDAN CUMPLIR CON EL REQUISITO DEL SERVICIO SOCIAL Y PUEDAN COMENZAR SU PROCESO DE TITULACIÓN QUE A CAUSA DE LA PANDEMIA POR EL VIRUS SARS-COV 2 SE VIO INTERRUMPIDO DURANTE EL PERIODO DE 2020 A 2022.**

Nº	FOTO	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín (PRI)	Presidente			
2		Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)	Secretaria			
3		Dip. José Antonio García García (PAN)	Secretario			
4		Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez (PRI)	Secretario			
5		Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)	Integrante			
6		Sen. Mónica Fernández Balboa (MORENA)	Integrante			
7		Sen. Imelda Castro Castro (MORENA)	Integrante			
8		Dip. Yeidckol Polevnsky Gurwitz (MORENA)	Integrante			
9		Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana (MORENA)	Integrante			



H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones  
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,  
de la Comisión Permanente del Segundo Receso  
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

N°	FOTO	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
10		Dip. Mario Rafael Llergo Latourniere (MORENA)	Integrante			
11		Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís (PAN)	Integrante			
12		Dip. Sonia Rocha Acosta (PAN)	Integrante			
13		Dip. Kevin Angelo Aguilar Piña (PVEM)	Integrante			
14		Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)	Integrante			
15		Sen. Emilio Álvarez Icaza Longoria (PLURAL)	Integrante			



***Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura***

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE SE GENEREN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA DISPENSAR EL REQUISITO DE LA LIBERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL A LOS ALUMNOS PROFESIONISTAS Y TÉCNICOS, QUE NO HAN LOGRADO SU TITULACIÓN A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL SARS – COV, DURANTE EL TIEMPO DE 2020 A 2022.**

**Honorable Asamblea:**

La Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los resolutivos 44 a 51 de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

### **M E T O D O L O G Í A**

En el apartado de "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso parlamentario, del recibo de turno de los oficios remitidos por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión para las proposiciones con Punto de Acuerdo que nos ocupan.

En el apartado sobre el "Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo" se refiere la naturaleza y alcances de **UN** planteamiento recibido, presentado por una integrante del grupo parlamentario del **PRI (1)**, así como los términos de la propuesta resolutive.

En el apartado de "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

### **A N T E C E D E N T E S**

1. Con fecha 4 de mayo de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió la proposición con punto de acuerdo presentada por el **DIP. BRASIL ALBERTO ACOSTA PEÑA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para exhortar al ejecutivo federal que emita decreto para dispensar el servicio social a

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones  
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,  
de la Comisión Permanente del Segundo Receso  
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

alumnos del sistema educativo federal y estatales, tanto, estudiantes, profesionistas y técnicos, que no han logrado su titulación por causa de la pandemia del virus sars-cov-2 durante el tiempo de 2020 a 2022.

En virtud de lo anterior, nos servimos exponer el siguiente:

**CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO**

El **DIP. BRASIL ALBERTO ACOSTA PEÑA** inició mencionando que el servicio social siempre ha estado vinculado con las necesidades sociales. Justo Sierra fue uno de los pioneros en plantear que la educación superior no debe permanecer al margen de las necesidades sociales y que uno de los principios básicos de la universidad es que “la extensión de la enseñanza y la investigación científica contribuyan con sus medios al desarrollo nacional”. Con el movimiento revolucionario el país experimenta enormes transformaciones en los ámbitos social, político, económico y cultural, a las que no fue ajeno el sector universitario, por lo que a partir de entonces su vinculación con la sociedad mediante el servicio social se ve reflejada tanto en el marco legal como en la práctica educativa.

Manifestó que uno de los movimientos que dio un enorme impulso a la institucionalización del servicio social fue el encabezado por los grupos vasconcelistas en la década de los veinte, quienes sostenían la necesidad de establecer el servicio social con carácter de obligatorio, concibiéndolo “como la forma de instrumentar una manera justa, acertada y útil en que la cultura no se aisle de los problemas de la realidad, sino que constituya el medio para identificar a la clase intelectual con aquellas formas que en la vida colectiva se presentan” (Rojas, 1993).

Recordó que en 1934 el licenciado Manuel Gómez Morín, rector de la UNAM, presentó la primera propuesta para la realización del servicio social en toda la República. En 1936 el doctor Gustavo Baz Prada, como consecuencia del estrecho contacto que tuvo con las necesidades de los campesinos, organizó la primera brigada multidisciplinaria, que reunió a estudiantes de las escuelas de Medicina, Biología, Odontología, Veterinaria, Ingeniería, Arquitectura, Artes Plásticas, Música, Derecho y Química, quienes atendieron durante cinco meses a obreros, campesinos y a la población en general de Atlixco, Puebla.

Continuó mencionando que en 1936 que el doctor Gustavo Baz Prada, siendo director de la entonces Escuela de Medicina, instauró el servicio social con carácter obligatorio para los pasantes de esa carrera, y en 1938, en su calidad de rector, lo hizo obligatorio para todos los pasantes de la UNAM. El servicio social se caracterizó desde sus orígenes por atender las necesidades más sentidas de la población, principalmente con acciones de atención a la salud en comunidades en



**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones  
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,  
de la Comisión Permanente del Segundo Receso  
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

situación de marginalidad y pobreza, en el marco de un proceso de recomposición y estabilización del país, posterior a un periodo de lucha armada.

Dijo que en las décadas siguientes, el servicio social estuvo definido por la necesidad institucional de atender a los sectores más vulnerables de la población, mediante programas gubernamentales de tipo asistencial, ya que la situación económica del país así lo requería. A partir de 1978, por acuerdo presidencial, se creó la Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior (COSSIES), la cual surgió ante la necesidad de establecer mecanismos de coordinación interinstitucional entre las acciones del gobierno en materia de servicio social.

Señaló que por esta razón, la COSSIES desarrolló un Plan General de Servicio Social porque una de sus facultades era la de coordinar la planeación y la programación presupuestal de las acciones nacionales de servicio social. En los dos últimos gobiernos desaparecieron los programas de apoyo económico para la prestación del servicio social, lo que generó una disminución en la participación de los estudiantes de instituciones de educación superior en programas de atención prioritaria en las comunidades y localidades del país, debido a que la política pública se concentra en un solo programa con objetivos concretos que no responden a las demandas de la población en situación de extrema pobreza; ejemplo de esto es el programa Oportunidades, creado con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de este amplio sector de la población.

Dijo que si bien hay diferentes concepciones sobre lo que es el servicio social, en términos muy generales podemos decir que puede entenderse como un proceso de mejoramiento constante de las condiciones de vida, como un proceso de generalización de oportunidades entre la población. Así, constituye una condición fundamental para el ejercicio de la democracia, de las libertades individuales y para las posibilidades de realización personal de cada mexicano. La búsqueda del desarrollo social debe generar instrumentos para reducir las desigualdades y terminar con la exclusión de amplios grupos sociales, para crear las condiciones de una progresiva integración social; pues sólo con ello será posible ir cerrando la brecha entre aquellos con capacidad para satisfacer sus necesidades, y aquellos otros que requieren para su subsistencia de la acción institucional y del apoyo solidario de los demás.

Manifestó que la política social del Estado mexicano se encuentra comprometida con toda la sociedad mexicana, pero en especial hacia los grupos sociales más vulnerables del país, como parte de su responsabilidad constitucional en lo que se refiere a derechos sociales. Podríamos concebir, pues, dos dimensiones de la política social: una vertiente general o de acceso universal, donde se procura el cumplimiento de los derechos consagrados constitucionalmente en lo que se refiere al bienestar de la población y al constante mejoramiento de su calidad de vida; hay

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

que añadir que a esta vertiente se incorporan actualmente dos estrategias complementarias: armonizar el crecimiento y la distribución de la población, y promover el desarrollo equilibrado de las regiones.

Afirmó que la segunda vertiente se refiere a acciones de superación de la pobreza, que están dirigidas a grupos sociales cuyas condiciones de vida se definen por la situación de desventaja económica y social que les impide acceder plenamente a los beneficios del desarrollo. La política social se aboca prioritariamente a la erradicación de la pobreza, privilegiando la atención a grupos, comunidades y zonas geográficas que padecen las más graves desventajas económicas y sociales. La aplicación de esta estrategia entraña llevar servicios, la incorporación a actividades productivas y la promoción de empleos que eleven el ingreso familiar.

Lamentó que en el origen de la pobreza confluyen una gran variedad de factores que inciden en el nivel de bienestar de diversos grupos sociales, y que plantean retos significativos para la sociedad y para los gobiernos; condiciones todas ellas que contribuyen a retroalimentarla y que imponen la necesidad de combatirla con estrategias integrales que atiendan tanto las dimensiones sociales, como las económicas y las culturales. La pobreza es un problema que tiene solución; que requiere, eso sí, de un esfuerzo sostenido y a la vez, múltiple de acuerdos básicos y de movilización de una gran variedad de recursos.

Consignó que para ello, es necesario que las acciones dirigidas a transformar y mejorar las condiciones de vida de millones de mexicanos sea el resultado del esfuerzo común de las instituciones de gobierno y de la sociedad organizada. También es preciso desarrollar formas de integración y articulación innovadoras en las áreas de interés común entre el sector público y el sector privado. El desarrollo de la política social no es sólo una tarea de gobernantes u organismos internacionales. Es fundamentalmente una tarea de toda la sociedad, cuyo resultado debe ser reactivar una relación positiva entre el Estado y las organizaciones de base de la sociedad.

Fijó el objetivo de avanzar hacia un desarrollo social sustentado en la equidad de oportunidades el cual exige una política social que sea nacional e integral, federalista y participativa, incluyente y eficaz. Más allá de la necesidad de evitar los procesos de desintegración social, resulta imperativo impedir que se pierdan las identidades, capacidades y habilidades individuales y colectivas acumuladas a lo largo de la historia de la humanidad en general y de nuestra nación en particular. Para lograr esto es necesario insistir en la importancia de dos elementos: la participación y la organización.

Apuntó que el servicio social inició formalmente en 1936 con un convenio entre la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el entonces Departamento de Salud Pública para establecer un servicio médico social en las comunidades rurales

***Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura***

que carecían de los servicios de salud. Este hecho explica los fundamentos, principios y naturaleza del servicio social desde entonces y hasta la fecha: la participación de los profesionales en la resolución de una problemática nacional, aplicando su conocimiento en la atención de una necesidad ingente de sectores sociales específicos en situación de vulnerabilidad. Además, se implementa exitosamente con la concurrencia de los elementos indispensables que hacen posible su realización:

- Una institución educativa formadora de los perfiles profesionales requeridos, que convoca, organiza y dirige la prestación del servicio social de sus estudiantes, dando seguimiento y supervisión permanente a la realización de sus tareas
- Una necesidad social perfectamente identificada en tiempo y espacio, así como los recursos humanos, materiales y financieros para su atención.
- Una política pública, diríamos en la actualidad, y una instancia federal a cargo del programa de atención que provee los recursos materiales y financieros, y se coordina con la institución educativa para la distribución de los prestadores del servicio, el acompañamiento y la supervisión de las actividades.

Dijo que este inicio aparentemente tan sencillo, sustentado en la convicción, la voluntad y el compromiso con una de las necesidades apremiantes del país por parte de las instituciones y los actores participantes, y con un acertado esquema de organización, coordinación, división de tareas y responsabilidades, sentó las bases de la incidencia de las instituciones de educación superior en la resolución de las necesidades y problemáticas nacionales de lo que hoy llamamos la vinculación educación superior-sociedad.

Apunta que para este comienzo acertado también influyó el hecho de que se atendió una necesidad puntual y perfectamente delimitada, como son los servicios de salud, a los que corresponde la participación de una disciplina históricamente identificada, como la medicina, lo que hasta la fecha ha favorecido la permanencia y solidez de lo que podemos denominar el primer programa de servicio social. Además, establece que “el servicio social quedará a cargo de las instituciones de educación superior y deberá tener relación con los conocimientos estipulados en el plan de estudios de cada profesión, de acuerdo con los problemas sociales que corresponda resolver a cada una de ellas”.

Dice que cada una de las instituciones debe apegarse a lo dispuesto en esta ley y su reglamento. Señala también que el número de horas requerido para la prestación del servicio estará determinado por las características específicas del programa al que esté adscrito el estudiante y su duración no podrá ser menor de 480 horas. A



**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

partir de este marco reglamentario, el concepto de servicio social compartido por las instituciones de educación superior comprende los siguientes aspectos fundamentales: es una actividad académica temporal y obligatoria; fortalece la formación integral; es un mecanismo natural de vinculación de la comunidad educativa con la sociedad; retribuye a la sociedad a través de programas institucionales; representa un mandato constitucional, y es un requisito para la obtención del título profesional.

Señala que el principal problema jurídico que presenta el marco legal del servicio social es la definición establecida en el Artículo 53 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, que a la letra dice: "Se entiende por servicio social el trabajo de carácter temporal y mediante retribución, que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el Estado".

Manifiesta que en la concepción del servicio social que, de acuerdo con el análisis de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, ANUIES (Venegas, 1999), comparten todas las instituciones de educación superior, esta definición no se retoma literalmente, ya que establece el servicio social como "una actividad académica temporal y obligatoria", que generalmente se realiza sin retribución.

Considera que el objeto de atención (o más bien: nuestro sujeto de atención) es el joven estudiante que ofrece para un servicio social cierto grado de sus conocimientos. ¿Cómo entrelazar la noción y el imperativo de la participación con la dimensión y el conocimiento y con la dimensión educativa? Nuestros conocimientos son de las pocas cosas que podemos dar verdaderamente a los demás, a los que vienen y a los que nos acompañan. Son la herencia insustituible, la que nadie más que cada uno de nosotros puede dejar por decisión, por voluntad.

Menciona que las demás cosas incluso aunque nosotros no queramos, van a quedarse, a menos que las destruyamos cuidadosa y pacientemente antes de irnos. Cuando se expresa como "herencia insustituible" a nuestros conocimientos se acentúa con ello lo que cada uno conoce, que no es solamente lo que está en los libros, lo que puede aprenderse leyéndolos, sino también lo que resulta de la manera muy particular de ver que tiene cada quien, de su modo de relacionar la realidad y crearle nuevos significados. Esta es una acepción de experiencia: aquella sabiduría que añade las veredas de la sensibilidad, la imaginación, la emotividad y, sobre todo, la práctica, nuevos horizontes a lo meramente intelectual.

Apunta que la experiencia, así entendida, se refiere a un conocimiento integral por la personalidad, las actitudes y la voluntad de cada quien y, en esa medida no puede asociarse sin más, a la edad, como suele hacerse. Todos tenemos, en cualquier

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones  
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,  
de la Comisión Permanente del Segundo Receso  
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

edad, una determinada experiencia que podemos transmitir a los demás. Todos sabemos algo, pero no todos sabemos lo mismo.

Mencionó que en el reconocimiento de esta diferencia de saberes de donde nacen la sociedad de que se complementen. De compartir los conocimientos surge la riqueza de posibilidades, el acuerdo sobre las necesidades y las maneras de satisfacerlas.

Dijo que es común decir que el futuro se construye en nuestro presente. Debemos asumir la responsabilidad de construir un mundo en que la igualdad de oportunidades y de condiciones sea realmente para todos. Es una tarea en la que todos debemos participar y, en primer lugar, quienes tenemos la oportunidad de intervenir en los procesos educativos. Ahora bien, la juventud es quien tradicionalmente presta un servicio social al término de sus estudios.

Dijo que se ha avanzado considerablemente en la instrumentación de este servicio, abandonando poco a poco la idea de considerarlo como una forma de obtener mano de obra y materia gris a bajo costo. Las posibilidades de hacer del servicio social un instrumento útil a las comunidades marginadas, en condiciones de desigualdad de oportunidades, pueden fortalecerse y ser reales si se desecha la idea de cumplir, del 2019 y los que concluyan en el 2022, queden exceptuados de realizar servicio social para que puedan titularse sin realizar este como lo mandata la ley reglamentaria del artículo 5° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su Capítulo VII, denominado Del servicio social de estudiantes y profesionistas.

Señaló las causas más sentidas para que se emita este decreto en favor de la juventud, de aquellos que aún no han alcanzado una titulación por no tener liberado su servicio social, motivos pueden ser varios, desde encontrarse laborando en el sector privado - productivo del país, problemas personales que deban atender y no les permita hacer un servicio social, la realidad que actualmente vivimos en México para alcanzar la liberación del servicio social es sensible para la comunidad estudiantil, que pide se les apoye en esta ocasión para alcanzar su título profesional.

En virtud de lo anterior, la **DIP. BRASIL ALBERTO ACOSTA PEÑA** sometió a consideración de la asamblea el siguiente resolutivo:

*ÚNICO. - La Cámara de Diputados exhorta al titular del Ejecutivo Federal a fin de que emita un Decreto para Dispensar el Servicio Social a los Alumnos del Servicio Educativo Federal y Estatales, tanto estudiantes, profesionistas y técnicos, que no han logrado su titulación a causa de la pandemia del SARS – COV, durante el tiempo de 2020 a 2022.*

Derivado de lo anteriormente manifestado por los legisladores proponentes, esta dictaminadora se sirve exponer las siguientes:



**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones  
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,  
de la Comisión Permanente del Segundo Receso  
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

**CONSIDERACIONES**

- I. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. La Segunda Comisión de Trabajo que comprende Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar las proposiciones con puntos de acuerdo señaladas, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos, así como los resolutivos aplicables a las reuniones de las Comisiones de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente.
- III. El derecho humano a la salud se encuentra reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y la garantía para su protección: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución." Del precepto anterior, se desprende la obligación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de establecer los mecanismos necesarios a fin salvaguardar el derecho a la salud.
- IV. La Ley General de Salud, en sus artículos 5, 6 y 7, define los componentes del Sistema Nacional de Salud, señalando que son las dependencias y entidades de la administración pública federal y local, y las personas físicas y morales de los sectores sociales y privados que presten servicios de salud; y sus objetivos. Por su parte el artículo 13 define la distribución de competencias entre la Federación a través de la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas.
- V. Por su parte, el derecho a la educación se encuentra reconocido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y la garantía para su protección.
- VI. Esta dictaminadora coincide con las sensibles pretensiones del proponente, derivado de que existe una gran cantidad de personas que solo esperan el cumplimiento de un trámite administrativo para poder proceder a la tramitación de su título profesional.

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

- VII. Por otra parte, no escapa a esta dictaminadora, que si bien es cierto, el servicio social en muchas ocasiones sirve para generar experiencia profesional previa para el alumno aún matriculado en las instituciones de educación superior, especialmente en los últimos semestres, también lo es que con las condiciones actuales que se han dado a partir del inicio de la pandemia del COVID – 19, muchas empresas han rechazado a este tipo de colaboraciones, por miedo a mayores contagios por parte de la enfermedad señalada.
- VIII. De igual manera, salta a la vista que dicho servicio social, en la gran mayoría de las ocasiones, no es un trabajo remunerado, es decir, un requisito previo a poder salir plenamente a la vida laboral, el cual no es remunerado y que fue ralentizado por causas externas que escaparon a la voluntad de los estudiantes, les ha impedido lograr su titulación y por tanto su incorporación plena a la vida laboral, lo cual, lamentablemente influye negativamente en sus ingresos y estabilidad económica, sin contar con el perjuicio a nivel macroeconómico que genera el tener fuerza laboral detenida.
- IX. En ese sentido, quienes suscribimos el presente dictamen nos solidarizamos plenamente con las preocupaciones de los promoventes; a la luz de esa coincidencia y con la introducción de modificaciones que estimamos necesarias a las propuestas originales, para brindar mayor precisión y alcance a su solicitud frente a diversas autoridades, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de este Pleno, el siguiente punto de:

**ACUERDO**

- ÚNICO.** - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a fin de que genere las acciones pertinentes para que las y los alumnos, profesionistas y técnicos puedan cumplir con el requisito del servicio social y puedan comenzar su proceso de titulación que a causa de la pandemia por el virus SARS-CoV 2 se vio interrumpido durante el periodo de 2020 a 2022.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los tres días del mes de agosto de dos mil veintidós.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

**SUSCRIBEN ESTE PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A FIN DE QUE GENERE LAS ACCIONES PERTINENTES PARA QUE LAS Y LOS ALUMNOS, PROFESIONISTAS Y TÉCNICOS PUEDAN CUMPLIR CON EL REQUISITO DEL SERVICIO SOCIAL Y PUEDAN COMENZAR SU PROCESO DE TITULACIÓN QUE A CAUSA DE LA PANDEMIA POR EL VIRUS SARS-COV 2 SE VIO INTERRUMPIDO DURANTE EL PERIODO DE 2020 A 2022.**

Nº	FOTO	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín (PRI)	Presidente			
2		Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)	Secretaria			
3		Dip. José Antonio García García (PAN)	Secretario			
4		Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez (PRI)	Secretario			
5		Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)	Integrante			
6		Sen. Mónica Fernández Balboa (MORENA)	Integrante			
7		Sen. Imelda Castro Castro (MORENA)	Integrante			
8		Dip. Yeidckol Polevnsky Gurwitz (MORENA)	Integrante			
9		Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana (MORENA)	Integrante			



H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones  
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,  
de la Comisión Permanente del Segundo Receso  
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**


N°	FOTO	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
10		Dip. Mario Rafael Llergo Latourniere (MORENA)	Integrante			
11		Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís (PAN)	Integrante			
12		Dip. Sonia Rocha Acosta (PAN)	Integrante			
13		Dip. Kevin Angelo Aguilar Piña (PVEM)	Integrante			
14		Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)	Integrante			
15		Sen. Emilio Álvarez Icaza Longoria (PLURAL)	Integrante			

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE SE GENEREN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA DISPENSAR EL REQUISITO DE LA LIBERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL A LOS ALUMNOS PROFESIONISTAS Y TÉCNICOS, QUE NO HAN LOGRADO SU TITULACIÓN A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL SARS – COV, DURANTE EL TIEMPO DE 2020 A 2022.



**INTEGRANTE**

**SEN. IMELDA CASTRO CASTRO  
MORENA**

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
En sustitución Gabriela López 		




DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE SE GENEREN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA DISPENSAR EL REQUISITO DE LA LIBERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL A LOS ALUMNOS PROFESIONISTAS Y TÉCNICOS, QUE NO HAN LOGRADO SU TITULACIÓN A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL SARS – COV, DURANTE EL TIEMPO DE 2020 A 2022



**INTEGRANTE**

DIP. KEVIN ANGELO AGUILAR PIÑA  
**PVEM**

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		

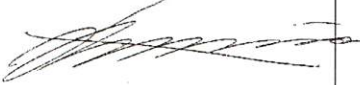


DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE SE GENEREN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA DISPENSAR EL REQUISITO DE LA LIBERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL A LOS ALUMNOS PROFESIONISTAS Y TÉCNICOS, QUE NO HAN LOGRADO SU TITULACIÓN A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL SARS – COV, DURANTE EL TIEMPO DE 2020 A 2022.



**INTEGRANTE**

**SEN. MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ  
MORENA**


<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
 <b>Por Ausencia Senador Rafael Espino de la Peña</b>		

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE SE GENEREN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA DISPENSAR EL REQUISITO DE LA LIBERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL A LOS ALUMNOS PROFESIONISTAS Y TÉCNICOS, QUE NO HAN LOGRADO SU TITULACIÓN A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL SARS – COV, DURANTE EL TIEMPO DE 2020 A 2022**



**SECRETARIO**

**DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ  
PRI**


<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
		

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE SE GENEREN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA DISPENSAR EL REQUISITO DE LA LIBERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL A LOS ALUMNOS PROFESIONISTAS Y TÉCNICOS, QUE NO HAN LOGRADO SU TITULACIÓN A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL SARS – COV, DURANTE EL TIEMPO DE 2020 A 2022



**INTEGRANTE**

**SEN. VÍCTOR OSWALDO FUENTES  
SOLÍS  
PAN**


A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE SE GENEREN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA DISPENSAR EL REQUISITO DE LA LIBERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL A LOS ALUMNOS PROFESIONISTAS Y TÉCNICOS, QUE NO HAN LOGRADO SU TITULACIÓN A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL SARS – COV, DURANTE EL TIEMPO DE 2020 A 2022.



**INTEGRANTE**

**SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA  
MORENA**

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<i>En sustitución</i> 		



H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
COMISION PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones  
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,  
de la Comisión Permanente del Segundo Receso  
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

N°	FOTO	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
10		Dip. Mario Rafael Llergo Latourniere (MORENA)	Integrante			
11		Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís (PAN)	Integrante			
12		Dip. Sonia Rocha Acosta (PAN)	Integrante			
13		Dip. Kevin Angelo Aguilar Piña (PVEM)	Integrante			
14		Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)	Integrante			
15		Sen. Emilio Álvarez Icaza Longoria (PLURAL)	Integrante			